

Buenos Aires, 5 de agosto de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la provisión y colocación de alfombras en las nuevas oficinas del Call Center y Choferes, conforme solicitud obrante (cf. fs. 1).

2º) Que a fs. 2, obran el listado de posibles oferentes; a fs. 3, las especificaciones técnicas; a fs. 17, la estimación del costo, y a fs. 18, la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera a fin de sustanciar la convocatoria.

3º) Que se han enviado invitaciones a cinco (5) casas del ramo (cf. fs. 47/52 vta.), y conforme lo previsto por el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, se ha procedido a la publicación del llamado en la página *web* de la Cámara Nacional Electoral (cf. fs. 54).

4º) Que, del acta de apertura (cf. fs. 64), surge que se recibió una única oferta de la firma “Revistar S.A.” (cf. fs. 65/105 y fs. 112/154) por pesos trescientos siete mil tres c/15/100 (\$ 307.003,15-), equivalentes a tres mil treinta y dos con trece centavos (U\$D 3.032,13-) dólares estadounidenses convertibles a tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina de \$ 101,25.

5º) Que, en ese marco, la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” (cf. fs. 157), por la suma total de pesos trescientos ocho mil quinientos diecinueve con veintiún centavos (\$ 308.519,21-), equivalentes a U\$D 3.032,13 a TCV BNA 101,75.

6º) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 13, 36 y 168 del mencionado Reglamento de Contrataciones, como contratación directa por trámite simplificado.

7º) Que, a fs. 159, la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la referida

Acordada N° 84/17 CNE.

8º) Que, finalmente, resulta pertinente recordar que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 161).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar la provisión y colocación de alfombras en las nuevas oficinas del Call Center y Choferes, a la firma “Revistar S.A.” por un total de pesos trescientos ocho mil quinientos diecinueve con veintiún centavos (\$ 308.519,21.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación del Tribunal y de la división Intendencia. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.–

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - DANIEL BEJAS, VICEPRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.